

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2º.- A DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A CARGO DEL DIPUTADO FAUSTO GALLARDO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

El que suscribe, diputado Fausto Gallardo García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado**, al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

Hoy en día, con una población mundial nunca antes imaginada y que ronda los “7.9 billones de personas”,¹ la humanidad se encuentra con nuevos desafíos, entre otros, la escasez de recursos para abastecer al grueso poblacional, los efectos del cambio climático, la contaminación, etcétera.

La existencia de la humanidad ha estado, está y estará ligada en estricta proporción con los recursos naturales de los cuales pueda apropiarse, principalmente de aquellos que le brinda la agricultura, la ganadería o la pesca.

Pese a la noción lógica de dicha expresión “la agricultura se encuentra envuelta en un dilema, la expansión del suelo urbano, la mayor demanda de agua de otros sectores, así como las presiones y demandas de los recursos a las zonas de concentración agrícola, lo que eleva la dificultad de mantener la producción de alimentos”.²

Aunado a lo anterior se suman otros factores negativos a la sustentabilidad alimentaria, tal es el caso de los embates del cambio climático. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) “para 2050, el cambio climático podría causar que los rendimientos promedio mundiales de arroz, trigo y maíz sean de entre 6 a 10 por ciento menos de lo que serían de otra manera, mientras que el estrés hídrico en regiones clave podrían, por sí mismos, aumentar el precio internacional de los mismos cultivos en 5 a 7 por ciento para 2050”.³

La situación que prevalece en este sector no es menor, si a ello le sumamos que, con el objetivo de acelerar la productividad de los cultivos, promover el crecimiento vegetal y protegerlos ante plagas y enfermedades, se utilizan fertilizantes y pesticidas químicos, los cuales brindan tales beneficios, sin embargo, repercuten en el entorno, específicamente en la salud de las personas.

Según especialistas en la materia “el uso de fertilizantes sintéticos destruye la capa fértil de suelo, lo mineraliza, saliniza y disminuye su capacidad de retención de agua. Asimismo, se infiltran al acuífero y lo contaminan y, al ser arrastrados, llevan una gran cantidad de nutrientes a los cuerpos de agua provocando su eutrofización (que es una acumulación anormal de materia orgánica) y la proliferación de algas, que desplazan otras especies y desarticulan la dinámica natural de los ecosistemas. Los plaguicidas, por su parte, son sustancias que en altas concentraciones o al acumularse en los ecosistemas y en los organismos, se vuelven tóxicas y amenazan a insectos y plantas, poniendo en riesgo a especies vitales para la producción de alimentos como los polinizadores e incluso pueden contribuir a la destrucción de la capa de ozono”.⁴

El uso de tales sustancias trastoca, como se ha mencionado, la salud de las personas, no sólo para quienes tienen una lógica conexión con su uso, sino para quienes disponen en última instancia de dichos alimentos.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha manifestado recientemente en algunos de sus informes, que “los plaguicidas se encuentran entre las principales causas de muerte por autointoxicación, y que tales producen efectos agudos y crónicos en la salud de las personas, dependiendo de la cantidad y la forma de exposición”.⁵

A nivel nacional el problema es más evidente, ya que legalmente están permitidas poco más de 30 sustancias empleadas para los fines antes descritos, mientras que, a nivel internacional, están totalmente prohibidos por las autoridades sanitarias.

Sobre este particular, existen estudios como el denominado “*La huella de los plaguicidas en México*”⁶ en donde se señalan diversas sustancias prohibidas y empleadas según tipo de cosecha en nuestro territorio, sin que se consideren los múltiples casos y afectaciones a la salud por su aplicación, las cuales no han sido atendidas, ni consideradas en las políticas públicas, sino que, por el contrario, se continúa con el incentivo de su uso.

Los biofertilizantes presentan ventajas en una producción a menor costo, protección del ambiente y aumento de la fertilidad y biodiversidad del suelo, debido a que se elaboran con base en bacterias u hongos cuya característica permite a las plantas adquirir nutrientes para mejorar su desempeño. Tal proceso se materializa de forma natural y con ello se brindan elementos necesarios y ricos en nitrógeno y fósforo.

En la actualidad, los biofertilizantes se usan abundantemente en agricultura orgánica, sin embargo, los especialistas recomiendan usarlos de manera integral en cultivos intensivos en el sistema tradicional. Por su uso, los biofertilizantes se podrían dividir en cuatro grandes grupos: fijadores de nitrógeno, solubilizadores de fósforo, captadores de fósforo y promotores del crecimiento vegetal.

Aunado a los beneficios en comento, se encuentra una ventaja adicional, el costo, el cual es menor al de los fertilizantes químicos tradicionales, los cuales en promedio valen 10 por ciento adicional de lo que cuestan los fertilizantes tradicionales.

En este contexto, proponemos que a los biofertilizantes y plaguicidas orgánicos se les aplique una tasa 0 del Impuesto al Valor Agregado a fin de incentivar su uso, a través de una modificación a ley en la materia.

Con el propósito de contar con una referencia de la propuesta en comento, se presenta a continuación un cuadro comparativo del texto legal vigente y la propuesta de reforma:

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 2o.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:</p> <p>I.- (...)</p> <p>a) a e) (...)</p> <p>f) Fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados</p>	<p>Artículo 2o.-A.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:</p> <p>I.- (...)</p> <p>a) a e) (...)</p> <p>f) Fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, biofertilizantes y plaguicidas</p>
<p>para ser utilizados en la agricultura o ganadería.</p> <p>g) a j) (...)</p> <p>(...)</p> <p>II.- (...)</p>	<p>orgánicos, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.</p> <p>g) a j) (...)</p> <p>(...)</p> <p>II.- (...)</p>

Por todo lo anteriormente expuesto y ante la imperiosa necesidad de fomentar, respaldar y generar una transición al uso de biofertilizantes y plaguicidas orgánicos, en beneficio de los procesos naturales de nutrición y regeneración del suelo dedicado a labores de consumo, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

Artículo Único. Se reforma el inciso f) del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 2o.-A. El impuesto se calculara? aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

I.(...)

a) a e) (...)

f) Fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, fungicidas, **biofertilizantes y plaguicidas orgánicos**, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.

g) a j) (...)

(...)

II. (...)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Véase. Worldometer. Población mundial. Disponible en: <https://www.worldometers.info/es/poblacion-mundial/>

2 Véase. Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, Desafíos y oportunidades para el sistema alimentario mundial Disponible en: <https://www.oecd.org/agriculture/entendiendo-el-sistema-alimentario-globa-bal/desafios-oportunidades-para-el-sistema-alimentario/>

3 Ibid.

4 Véase. Agua.org.mx, Agroquímicos en los alimentos. 9 de octubre 2017. Disponible en: <https://agua.org.mx/actualidad/agroquimicos-en-los-alimentos/>

5 Véase. Organización Mundial de la Salud, Residuos de plaguicidas en los alimentos. 15 de septiembre 2022. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/pesticide-residues-in-food>

6 Véase. Omar Arellano-Aguilar y Jaime Rendo?n von Osten, La Huella de los Plaguicidas en México. Disponible en: https://www.greenpeace.org/static/planet4-mexico-stateless/2018/11/30b49459-30b49459-plaguicidas_en_agua_ok_em.pdf

7 Véase. Procuraduría Federal del Consumidor, Biofertilizantes. 12 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/profeco/articulos/biofertilizantes?idiom=es>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2023.

Diputado Fausto Gallardo García (rúbrica)

S I L L